

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
Y MEDIO AMBIENTE**

DECRETO 63/1988, de 21 de junio, ampliación de expropiación urgente de terrenos necesarios para la obra: «Construcción del tercer puente sobre el río Guadiana» en Badajoz.

Con fecha 7 de julio de 1987 se publicó en el D.O.E. Decreto 46/87 de 1 de julio de declaración de utilidad pública y urgencia de la expropiación de la obra «Tercer puente sobre el río Guadiana en Badajoz», previa la correspondiente información pública, según la cual comprendía 564,50 metros cuadrados propiedad de D. Marcial Duarte López de Ayala.

A petición, y apreciada suficientemente su imperiosa necesidad, se hace imprescindible ampliar la expropiación inicialmente acordada a la estación de servicio, comprendiendo en total de 3.000 metros cuadrados, propiedad de «Carmen, Marcial y Antonio S.A.», cuyo representante, D. Marcial Duarte López Ayala, al amparo de lo dispuesto en los arts. 15 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y arts. 15 y 24 de su Reglamento.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 21 de junio de 1988,

DISPONGO

Artículo único.— Se amplía la declaración de urgente ocupación de terrenos necesarios para la obra «Tercer Puente sobre el río Guadiana» en Badajoz, de 564,50 metros cuadrados a la totalidad del solar sito en el p.k. 88,000, margen izquierda de la carretera N-523, de Cáceres a Badajoz, «Carmen, Marcial y Antonio S.A.», comprendiendo la estación de servicio sita en el mismo.

Dado en Mérida a 21 de Junio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 64/1988, de 21 de junio, publicación anexo II, obra «abastecimiento de aguas a la Mancomunidad de Llerena» (colector de Casas de Reina).

Por Decreto de fecha 1 de diciembre de 1986, publicado en el D.O.E. de 20 de diciembre de 1986, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente acordó declarar la utilidad pública de las obras «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Llerena», cuyo proyecto fue aprobado técnicamente con fecha 5 de octubre de 1986, previa la correspondiente información pública. Así mismo acordó declarar la urgencia de la ocupación de los terrenos afectados por dichas obras de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En referido Decreto se acordó igualmente dar publicidad mediante Anexo I a la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados por la 1ª fase de la obra, es decir, la presa y el correspondiente embalse.

Al proyectarse dar comienzo de 2ª fase de las obras consistentes en «Nuevo Colector de Casas de Reina» se hace preciso dar publicidad a la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes afectados por las mismas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 21-06-88, vengo en aprobar el siguiente.

DECRETO

Artículo 1.º—Se da publicidad a la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes afectados por las obras de construcción del «Nuevo Colector de Casas de Reina». Dicha relación en la que se acompaña como Anexo II.

Artículo 2.º—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Mérida, a 21 de junio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE LLERENA-BADAJÓZ

REGLAMENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE LLERENA-BADAJÓZ

CILECTOR CASAS DE REINA-LLERENA

RELACION DE AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL DE CASAS DE REINA

Nº. FINCA	PROPIETARIO	LONGITUD (m.l.)	SUPERFICIE (m2.)	CULTIVO
1	José Palacios Milaus.	16,70	167,00	Olivar
2	Juana Altesoar.	22,00	171,27	Cereal
3	Alfonso Cabeza Méndez.	129,00	1.290,00	Olivar
4	José Rodríguez Díaz.	72,00	720,00	Cereal
5	Miguel Tena. Tena.	7,80	78,00	Cereal
6	Alfonso Gabino Cabeza.	24,80	248,00	Oliver
7	Emiliano Rodríguez Severo.	50,20	502,00	Cereal
8	Celestino Millán Rodríguez.	89,70	897,00	Cereal
9	Alfonso Cabeza Jantos.	113,00	1.130,00	Olivar
10	Celestino Muñoz Castaño.	27,70	277,00	Cereal
11	Enrique Maeso.	35,20	352,00	Cereal
12	Antonio Rodríguez Méndez.	49,60	496,00	Erval
13	Ruperto Castille Tena.	54,80	548,00	Cereal
14	Belasco Rodríguez Méndez.	13,00	130,00	Cereal
15	Celestino Muñoz Castaño.	38,00	380,00	Cereal
16	Antonio Jimenez Herrojo.	50,60	506,00	Habas
17	Antonio Espino Carrascal.	77,90	779,00	Cereal

TERMINO MUNICIPAL DE LLERENA

N.º. FINCA	PROPIETARIO	LONGITUD (m.l.)	SUPERFICIE (a.2.)	CULTIVO
1	Hernans Raya Sabido.	83,00	930,00	Barbecho
2	Antonio Vazquez Rosa.	42,50	425,00	Barbecho
3	Hrdo. de José Ferrández Carrascal.	68,50	685,00	Cereal
4	Antonio Cordoro Martinez.)	126,50	1.200,00	Cereal
5	Juan Ferrández Carrascal.)			
6	Antonio Aguilera Zamorano.	77,70	777,00	Cereal
7	Manuel Murillo Raya.	55,30	553,00	Barbecho
8	Antonio Aguilera Zamorano.	14,00	140,00	Cereal
9	Saturmino Castello Tena.	70,50	750,00	Barbecho
10	Manuel Rubia Millán.	100,00	1.000,00	Barbecho
11	Julián Hernández Molino.	53,00	530,00	Cereal
12	Antonio Morales Muñoz.	53,00	530,00	Cereal
13	López Nuñez Morales.	80,00	800,00	Cereal
14	Baltasar Tomic Ferrández.	118,50	1.185,00	Cereal
15	Valentin Robina Cardalija.	116,50	1.165,00	Cereal
16	Angel Mosquero Moya.	60,00	376,25	Cereal
17	Ignacio Jimenez Martín.	95,90	82,75	Cereal
18	Joaquín A. Vazquez Rosa.	64,00	640,00	Cereal
19	Juan Ferrández Carrascal.	30,00	300,00	Cereal
20	Antonio Vazquez Rosa.	27,40	274,00	Cereal
21	Hrdo. de Baltasar Torio Ferrández.	139,10	1.391,00	Cereal
22	Grande Cabezas Carrascal.	417,20	3.872,00	Cereal

	P R O P I E T A R I O	LONGITUD (m.l.)	SUPERFICIE (m2)	CULTIVO
23	Saiud Maufin Habe.	13,20	332,00	Cereal
24	Granada Cabezas Carrascal.	24,50	245,00	Cereal
25	Julián Núñez Galindo.	22,50	225,00	Cereal
26	Llorente Tena.	8,40	184,00	Cereal
27	Rafino Mena Rubiano.	214,40	2.144,00	Cereal
28	Loli Mena Rubiano.	165,00	1.650,00	Cereal
29	Rufino Mena Rubiano.	159,00	1.590,00	Cereal
30	Justo Jimenez Guardado.	102,00	1.020,00	Cereal
31	Hermanos Lara Sayago.	30,40	304,00	Cereal
32	Justo Jimenez Maldonado.	30,40	305,00	Cereal
33	Miguel Jimenez Rodriguez.	13,00	130,00	Cereal
34	Piácidó Torres Espino.	26,00	260,00	Cereal
35	Manuel Torres Jimenez.	24,00	240,00	Cereal
36	Antonio Cano.	9,70	97,00	Cereal
37	Rafael Prieto Sánchez.	50,00	500,00	Cereal
38	Cipriana Ruiz Cortés.	167,00	1.846,00	Barbecho
39	Antonio Fernandez Tena.	29,25	222,12	Cereal
40	Fernando Nuñez Bueno.	243,00	2.430,00	Cereal
41	Tomás Cabeza Hernández.	61,30	613,00	Cereal
42	Cabeza Rodriguez.	100,20	1.002,00	Cereal
43	Juan P. Abermal Mota.	178,90	1.789,00	Barbecho
44	Alejandro Muñoz Rafael.	-	20,00	Cereal
45	Fernando Nuñez Buenc.	202,10	2.031,00	Cereal

No. FINCA	PROPIETARIO	LONGITUD (m.l.)	SUPERFICIE (m2)	CULTIVO
46	Vda. Manuel Marín.	290,50	2.905,00	Cereal
47	José Mena Paz.	41,70	417,00	Cereal
48	Fernando Núñez Bueno.	78,80	788,00	Cereal
49	Fernando Núñez Bueno.	36,00	360,00	Cereal
50	Hrdos. Juan Gallardo Gallardo.	54,00	540,00	Cereal
51	Fernando Núñez Bueno.	59,00	590,00	Cereal
52	Hrdos. de Juan Gallardo Gallardo.	61,00	610,00	Cereal
53	Rafael Domínguez Liera.	73,40	734,00	Cereal
54	Rafael Domínguez Liera.	42,00	420,00	Cereal
55	Joaquín A. Vázquez Rosa.	24,00	240,00	Cereal
56	Joaquina A. Vázquez Rosa.	47,00	470,00	Cereal
57	Vda. de Manuel Cantero Pedrosa.	77,00	770,00	Cereal
58	María Sabido Habelman.	86,00	860,00	Cereal
59	Antonio Vázquez Rosa.	26,00	260,00	Cereal
60	Valentín Volano Subirán.	96,30	963,00	Cereal
61	Juan Fernández Carrascal.	36,00	360,00	Cereal
62	Valentín Volano Subirán.	137,00	1.370,00	Cereal
63	Manuel Robina Galdán.	68,00	680,00	Cereal
64	Eduardo Chacón Chaparro.	85,00	850,00	Cereal
65	Pablo Jiménez Martín.	440,00	4.400,00	Cereal
66	Pablo Jiménez Martín.	35,40	354,00	Cereal
67	Juan Fernández Carrascal.	35,80	358,00	Cereal
68	J.A. Biedma Esmeralda.	43,60	436,00	Cereal

N.º FUND.	P R O P I E T A R I O	LONGITUD (m.l.)	SUPERFICIE (m ²)	CULTIVO
69	Plácido Merendez Molino.	20,40	404,00	Cereal
70	Hrdos. de Gallario Gallardo.	170,40	1.704,00	Barbecho
71	Hrdos. de Gallardo Gallardo.	47,10	471,00	Barbecho
72	Juan Rietemz Esmeralda.	59,90	599,00	Cereal
73	Hermanos Romero Cortés.	53,40	534,00	Cereal
74	Rafael Rafael Salido.	31,80	318,00	Cereal
75	Manuel Rovina Galán.	286,60	2.866,00	Cereal
76	Nemesio Karrín Hicalgo.	215,00	2.150,00	Cereal
77	Tomás Cabeza Hernández.	7,50	76,00	Barbecho
78	Fernando Núñez Bueno.	47,90	479,00	Barbecho
79	Hrdos. de Mariana Zambrana Jarequemada.	94,40	944,00	Barbecho
80	Julión Galindo Corrás.	67,80	678,00	Cereal
81	José Molano Subirán.	104,80	1.048,00	Cereal
82	Manuel Rovina Galán.	90,50	905,00	Cereal
83	Hrdos. de Mariana Zambrano Jarequemada.	124,10	1.241,00	Barbecho
84	Manuel Martín de Diego.	34,50	345,00	Barbecho
85	Fernando Núñez Bueno.	4,00	25,00	Barbecho
86	Julio Zambrano Penco.	54,20	542,00	Barbecho
87	Fernando Núñez Bueno.	177,50	1.175,00	Barbecho
88	Fernando Núñez Bueno.	257,50	1.642,50	Barbecho
89	Manuel Cantero Pedrosa.	152,50	812,50	Cereal
90	Fernando Núñez Bueno.	224,00	1.354,00	Barbecho
91	Julión Hernández Molino.	-	20,00	Cereal

N.º	P.º	P.º	LONGITUD (m.l.)	SUPERFICIE (m2)	CULTIVO
92	Fernando Núñez Bueno.	PRUPISFARIC	20,00	150,00	Barbecho
93	Julián Hernández Moliné.		11,00	55,00	Cereal
94	Rafael Núñez Morales.		35,00	175,00	Cereal
95	Hrdos. de Antonio Zamorano Penco.		14,00	140,00	Cereal
96	Urbano-Fernando Núñez Bueno.		4,00	20,00	Cereal
97	Urbano-Fernando Núñez Buenc.		-	88,00	Cereal
98	Manuel Rovina Galán.		26,00	130,00	Cereal
99	Antonio Delgado Ruiz.		15,00	75,00	Barbecho
100	Julián Hernández Moliné.		30,00	150,00	Barbecho
101	Evaristo Herresuelo Rodríguez.		30,00	150,00	Cereal
102	Emilio Tarazera Luengo.		23,00	115,00	Barbecho
103	Tomás Cabeza Hernández.		10,00	255,00	Barbecho
104	Isidro Aragón Millán.		105,00	825,00	Cereal
105	Hermanos Raya Hicalgo.		23,00	138,00	Barbecho
106	Francisco Mateos Delgado.		40,00	400,00	Barbecho